

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0030**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

Contrato para la adquisición de mobiliario administrativo, correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGZ 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **ASCENSUS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **PABLO BADILLO MOTA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará como "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Contador Público Rubén López Lazcano, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente Contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Aceves Ramírez, Subjefe de la División de Investigación,

Página 1 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0030**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, interviene en la firma del presente Contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.7.-** El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima (Ciudad Villa de Álvarez, Colima), interviene como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de mobiliario administrativo, correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGZ 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, solicitado a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

**1.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al oficio de Liberación de Inversión (OLI), número 099001/6B3000/6B34/**BMI/032/0247** de fecha 6 de mayo de 2015 emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**1.10.-** El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR040-N16-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

**1.11.-** Con fecha 26 de junio de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) partida(s) que se detalla(n) en la misma incluida(s) en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

**1.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**1.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0030**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 13,285 de fecha 29 de noviembre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Torres Gómez, Titular de la Notaría Pública número 224 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el folio mercantil número 368742 de fecha 1 de agosto de 2007

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por **Pablo Badillo Mota**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,319 de fecha once de junio de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público número 128 del Distrito Federal, actuando en el protocolo de la Notaría Pública 224 del Distrito Federal, de la que es Titular el Licenciado Jesús Torres Gómez e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el folio mercantil número 368742 de fecha 29 de agosto de 2007; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el diseño, fabricación, maquila, producción, compra, venta, representación, comercialización, distribución, reparación, servicio, mantenimiento, importación y exportación de toda clase de equipo, maquinaria, herramientas y mobiliario en general para escuelas, hospitales y laboratorios, así como de mobiliario en general

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ASC0611294V9**.
- Registro Patronal ante "**EL INSTITUTO: Y6875040104**."

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**EL INSTITUTO**" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de

Página 3 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0030**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

**II.10.-** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Viveros número 34, Colonia Santa María Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09870, México, Distrito Federal; teléfono 5656-3878, fax: 5608-2135; correo electrónico: ascensus1@yahoo.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar mobiliario administrativo, correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGZ 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$299,203.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal, 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO", el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el

Página 4 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0030**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión. (Según aplique el caso)
- c) Copia del Contrato
- d) Copia de Fianza
- e) Carta Garantía de los Bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- f) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
  - Número de Contrato
  - Número de Proveedor
- g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente Contrato, señalados en el **ANEXO 14 (catorce)** de la convocatoria, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los incisos a, b, c, d, e, y f, debidamente requisitadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0030**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"**, por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**, está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., o HSBC S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **"EL PROVEEDOR"**, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencias en los bienes.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de

Página 6 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0030**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** La fecha límite para la entrega de los bienes conforme a los lugares indicados en el Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y con las personas responsables de su recepción, mismos que se encuentran establecidos en el **Anexo 14 (catorce)** de la convocatoria “Destinos, Personas responsables de la recepción de los Bienes y Administradores” el cual se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de fallo.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá de coordinar con el administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Las “Actas Administrativas Circunstanciadas de: Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión, serán suscritas conforme al **Anexo No. 12 (doce)** de la convocatoria, el cual se integra al **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, el Administrador del presente Contrato, solicitará por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en cita.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en los lugares de entrega.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0030**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el **Anexo N° 15 (quince)** de la convocatoria **“RELACIÓN DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS”**, el cual se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Los artículos deberán de contener una placa con la identificación del fabricante (Nombre, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI ubicada en un lugar visible que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá de incluir la leyenda “Propiedad del IMSS”, la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo, b) datos grabados en la estructura del artículo, c) Datos troquelados en la estructura del artículo.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los bienes, una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a las unidades receptoras. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

**QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje de los bienes. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente Contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en un plazo no mayor de 30

Página 8 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0030**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

(treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de reparación o canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada, los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0030**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 (treinta y seis) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten que amparen el correcto funcionamiento de los equipos durante su vida útil. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega, instalación y armado de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

**REFACCIONES.-** Posterior al vencimiento de la garantía, **"EL PROVEEDOR"** deberá de garantizar a **"EL INSTITUTO"** durante un plazo de 7 (siete) años, la existencia de refacciones y mantener existencias de estas refacciones durante el periodo de garantía.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0030**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, se obliga a entregar, a más tardar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este Contrato.  
Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0030**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes, dentro de los plazos señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega con atraso.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no repare y/o reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los Equipos que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su reparación así como los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **EL INSTITUTO**:

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "**EL INSTITUTO**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0030**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y las disposiciones regulatorias de la propia Ley, así como el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0030**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Página 14 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0030**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Domicilios de los Destinos, “Personas Responsables de la Recepción de los Bienes y Administradores” y “Relación de Mobiliario de Preinstalación que no Requiere Accesorios”
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión”
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

Página 15 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0030**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **02 de julio de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".


"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU  
Representante Legal


"EL PROVEEDOR"  
ASCENSUS, S.A. DE C.V.

  
PABLO BADILLO MOTA  
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

  
CONTADOR PÚBLICO RUBÉN LÓPEZ LAZCANO  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario  
Administrativo y de Transporte

ÁREA REQUIRENTE

  
INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES  
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

  
INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ACEVES RAMÍREZ  
Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento  
y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la  
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número 15BI0030 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada ASCENSUS, S.A. DE C.V., de fecha 02 de julio de 2015.

JASS/AAL/FMC/GFHL  




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0030**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

## ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL





2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Ing. Jesús Guajardo Briones  
 Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria,  
 Presente

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento  
 México, D.F. a 6 de mayo de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611320/00014 y 00017  
 El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$14,312,413.03 referente al presupuesto 2015 del programa equipo asociado a obra, para la adquisición de 3,865 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No 099001/6B3590/6B34/BMI/	032 / 0247

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Numero de Proyecto PREI
		2015	
06	Colima	566,111,097 00	12060001

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.040315/35.P.DF, los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social, 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156-A de su Reglamento; numerales 6.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No 099001670000/837 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto del 2013, correspondiente al Programa de Inversión Física 2015

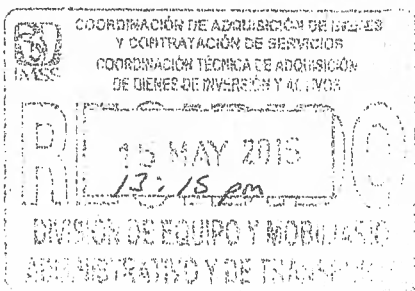
Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
 Número de bienes: 3865  
 Monto original con IVA: 14,312,413.03

(catorce millones trescientos doce mil cuatrocientos trece pesos 03/100 m.n.)

Dichos recursos han quedado registrados en el Sistema PREI para que lo ejerza la URG e inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el anexo 1.

Atentamente,

  
 Lic. Edgar Peña Chávez  
 Titular



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.  
Presente.

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento  
México, D.F., a 6 de mayo de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611320/00014 y 00017  
El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$14,312,413.03 referente al presupuesto 2015 del programa equipo asociado a obra, para la adquisición de 3,866 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 166 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima (Sustitución del HGZ No. 1)

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No.099001/6B3000/6B34/SM/	032 / 0247

#### Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apoyarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Finalmente, se destaca que de conformidad a los puntos precisados en este apartado, la aplicación presupuestal de los recursos que se autorizan, deberá llevarse a cabo con cabal apego a la legislación y normatividad que rige en la materia, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7.17 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedando bajo su estricta responsabilidad la ejecución de los mismos.

Copia para:  
Mtro. Jorge D. Esquinca Anchocho, Coordinador de Presupuesto e Información Programática (SICOC)  
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.  
C. P. Alejandro Silva Trujillo Encargado, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima

SICOC Se enviara por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
© Se enviara por correo electrónico Institucional.

LPQ/APOR/YMF

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Clave de Cartera SHCP: No. solicitud de SHCP

Nombre del programa o proyecto:

No. de programa o proyecto PREI: 12060001

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Consignación Hospital de Zona (HSZ) número de 165 camas en el municipio de Villa de Alvarado, Colima. (Sustitución del RIZ No. 1)



Dirección de Finanzas Unidad de Operación Financiera Coordinación de Presupuesto e Información Programática División de Análisis del Programa de Inversión Física

OLI No.: 932/02/47

Table with columns: Tipo de Bien, Transacción, ID de Solicitud, Municipio/Estado, Ubicación, Uti, Precio de Catálogo, ESP, DIF, VAR, ID de Artículo, Descripción, URG, URG, Uti, Centro de Costo, Cantidad, Precio Unitario, Importe Total con IVA, and difusora/otro phasa.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0030**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

## ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA", DOMICILIOS DE LOS DESTINOS,  
"PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y  
ADMINISTRADORES" Y "RELACIÓN DE MOBILIARIO DE  
PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N16-2015, ELECTRÓNICA  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015,  
PARA EL HGZ 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL HGR DE 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.**

<b>PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N16-2015, ELECTRÓNICA</b>	
<b>CANTIDAD</b>	<b>1487 PIEZAS</b>
<b>PARTIDA</b>	<b>40</b>
<b>CLAVE SAI</b>	<b>511.814.0101.01.01</b>
<b>CLAVE PREI</b>	<b>16620</b>
<b>NOMBRE GENÉRICO: SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO.</b>	

**ESPECIFICACIONES**

**SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO**  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ASIENTO Y RESPALDO, EN DOS PIEZAS SEPARADAS, DE 50.6 X 54.7 X 82.0 CM. CON DISEÑO ANATÓMICO, FABRICADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO, CON TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO Y ACABADO TEXTURIZADO RUGOSO EN LA CARA FRONTAL; DE 4 MM DE ESPESOR DE PARED COMO MÍNIMO, EL RESPALDO DEBERÁ SER INSERTADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA Y FIJARLO DE TAL FORMA QUE GARANTICE QUE NO SE DESPRENDA CON EL USO RUDO Y ESTAR PROVISTO DE UN SAQUE PARA SUJETARSE CON LA MANO (VER DETALLE 1), EL ASIENTO DEBERÁ SER DISEÑADO CON UNA CANAL A LOS EXTREMOS (PARTE INFERIOR) PARA MONTARSE A LA ESTRUCTURA A BASE DE PIVOTES SEMITUBULARES (TRES FRONTALES Y DOS POSTERIORES) INTEGRADOS FORMANDO UNA SOLA PIEZA CON EL ASIENTO, PARA LA FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA, EN LA PARTE FRONTAL DEBERÁN INCLUIR UNA CAIDA TIPO CASCADA ASIENTO Y RESPALDO DEBERÁN INCLUIR COMO DISEÑO UNA COSTILLA PERIMETRAL EN FORMA DE ENGARGOLADO PARA FORMAR ESTRUCTURA Y DARLES MAYOR RESISTENCIA.



**ESTRUCTURA DE TRINEO.-** FABRICADA DE BARRA MACIZA DE ACERO COLD ROLLED (CR) PROCESADA EN FRÍO DE 12.7MM (1/2") DE DIÁMETRO CONFORMADA EN FORMA DE ASNILLAS (MARCOS) LATERALES, IZQUIERDA Y DERECHA, EN LA PARTE FRONTAL (PARTE BAJA) DEBERÁ INCLUIR UN REFUERZO DEL MISMO MATERIAL DE LA ESTRUCTURA Y EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MISMA DEBERÁ INCLUIR UNA ASNILLA-REFUERZO EN AMBOS LADOS, DONDE SERÁ COLOCADO EL RESPALDO, CON ACABADO GENERAL EN PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA, COLOR NEGRO O ACABADO CROMADO ASOLICITUD ESPECÍFICA DEL IMSS.

FIJACIÓN DEL ASIENTO EN LA PARTE FRONTAL (BAJO EL ASIENTO) DEBERÁ INCLUIR UN REFUERZO QUE SERVIRÁ COMO REFUERZO A LA ESTRUCTURA Y COMO SOPORTE PARA FIJACIÓN DEL ASIENTO; FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED (CR) CALIBRE 16 DE 31.7 MM (1 1/4") DE ANCHO TROQUELADO EN FORMAS DE CANALES LONGITUDINALES EN AMBOS LADOS DEL SOPORTE PARA FORMAR ESTRUCTURA Y DARLE RESISTENCIA A LA

<b>LICITANTE</b>	<b>ASCENSUS, S.A. DE C.V.</b>
<b>FABRICANTE</b>	<b>CORDERO MUEBLES ESCOLARES DE CHALCO, S.A. DE C.V.</b>
<b>MARCA</b>	<b>"CME"</b>
<b>MODELO</b>	<b>S/M</b>
<b>CATALOGO</b>	<b>SE ENTREGA EL CATALOGO EN NUESTRA PROPUESTA</b>

HOJA 1 DE 2

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

**SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO**  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ASIENTO Y RESPALDO, EN DOS PIEZAS SEPARADAS, DE 50.6 X 54.7 X 82.0 CM. CON DISEÑO ANATÓMICO, FABRICADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO, CON TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO Y ACABADO TEXTURIZADO RUGOSO EN LA CARA FRONTAL; DE 4 MM DE ESPESOR DE PARED COMO MÍNIMO, EL RESPALDO DEBERÁ SER INSERTADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA Y FIJARLO DE TAL FORMA QUE GARANTICE QUE NO SE DESPRENDA CON EL USO RUDO Y ESTAR PROVISTO DE UN SAQUE PARA SUJETARSE CON LA MANO (VER DETALLE 1), EL ASIENTO DEBERÁ SER DISEÑADO CON UNA CANAL A LOS EXTREMOS (PARTE INFERIOR) PARA MONTARSE A LA ESTRUCTURA A BASE DE PIVOTES SEMITUBULARES (TRES FRONTALES Y DOS POSTERIORES) INTEGRADOS FORMANDO UNA SOLA PIEZA CON EL ASIENTO, PARA LA FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA, EN LA PARTE FRONTAL DEBERÁN INCLUIR UNA CAIDA TIPO CASCADA ASIENTO Y RESPALDO DEBERÁN INCLUIR COMO DISEÑO UNA COSTILLA PERIMETRAL EN FORMA DE ENGARGOLADO PARA FORMAR ESTRUCTURA Y DARLES MAYOR RESISTENCIA.



**ESTRUCTURA DE TRINEO.-** FABRICADA DE BARRA MACIZA DE ACERO COLD ROLLED (CR) PROCESADA EN FRÍO DE 12.7MM (1/2") DE DIÁMETRO CONFORMADA EN FORMA DE ASNILLAS (MARCOS) LATERALES, IZQUIERDA Y DERECHA, EN LA PARTE FRONTAL (PARTE BAJA) DEBERÁ INCLUIR UN REFUERZO DEL MISMO MATERIAL DE LA ESTRUCTURA Y EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MISMA DEBERÁ INCLUIR UNA ASNILLA-REFUERZO EN AMBOS LADOS, DONDE SERÁ COLOCADO EL RESPALDO, CON ACABADO GENERAL EN PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA, COLOR NEGRO O ACABADO CROMADO ASOLICITUD ESPECÍFICA DEL IMSS.

FIJACIÓN DEL ASIENTO EN LA PARTE FRONTAL (BAJO EL ASIENTO) DEBERÁ INCLUIR UN REFUERZO QUE SERVIRÁ COMO REFUERZO A LA ESTRUCTURA Y COMO SOPORTE PARA FIJACIÓN DEL ASIENTO; FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED (CR) CALIBRE 16 DE 31.7 MM (1 1/4") DE ANCHO TROQUELADO EN FORMAS DE CANALES LONGITUDINALES EN AMBOS LADOS DEL SOPORTE PARA FORMAR ESTRUCTURA Y DARLE RESISTENCIA A LA

**Viveros No 34, Col. Sta Maria Tomatlán, Delegación Iztapalapa, C.P. 09870, México, D.F.**  
Tel y Fax: (01-55) 5656-3878

email: ascensus1@yahoo.com



FLEXION, DEBERA TENER BARRENOS EN FORMA OJIVAL 3 PUNTOS DE FIJACION COMO MINIMO (PARA FIJAR EL ASIEN TO), EN LA PARTE POSTERIOR DEL ASIEN TO DEBERA FIJARSE A BASE DE PLACAS DE ACERO CALIBRE 14 (EN AMBOS LADOS) CON BARRENOS DE IGUAL FORMA A LAS DEL SOPORTE FRONTAL, LA UNION DE TODOS LOS ELEMENTOS (ESTRUCTURA EN GENERAL) DEBERA SER A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO CON UNA RESISTENCIA MECANICA IGUAL O MAYOR AL MATERIAL BASE; EL ENSAMBLE DEL ASIEN TO CON LA ESTRUCTURA DEBERA SER A BASE DE TORNILLOS DE ACERO CABEZA FIJADORA Y ARANDELAS PLANAS Y DE PRESION DEL MISMO MATERIAL QUE LOS TORNILLOS.

REGATON FIJO. FABRICADO EN POLIPROPILENO INYECTADO DE AUTO IMPACTO CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE UNIDO A LA ESTRUCTURA DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE NO DESPRENDERSE NI REMOVERSE CON EL USO. RU DO (PONER PARTICULAR ATENCION, DISENANDO UNA PREPARACION ESPECIAL, QUE NO PERMITA QUE EL REGATON GIRE SOBRE LA ESTRUCTURA O SE SEPARE DE LA MISMA, YA QUE ESTO OCASIONA QUE LA SILLA NO TENGA UN CONTACTO FIRME, ESTABLE Y NIVELADO CON EL PISO).

NOTAS: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES  $\pm 10$ CM. APLICARLOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986. 03.01.01-03.02.01 ayb-03.02.08-03.03.01b-04.01a 05.02.01-06-07 -07.01 -07.09-08

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO.

LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE. A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES DEVASTADOS Y PULIDOS PARADAR UN BUEN ACABADO.

LOS DOBLECES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER SIN DEFORMACIONES, BIEN ALINEADOS SEGUN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ, UTILIZANDO EN EL PROCESO LAS PLANTILLAS NECESARIAS PARA UN PERFECTO CONTROL DE CALIDAD EN EL ENSAMBLE DE LA ESTRUCTURA.

EL ACABADO DE LA ESTRUCTURA DEBERA SER EN PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA EN UN RANGO DE 200 A 230 GRADOS CENTIGRADOS ACABADO GOFRADO DE ACUERDO A LA NORMA ASTM B-117 O EN CROMO BRILLANTE, EL CUAL DEBERA LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL UNA SEMBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE CON ESPESOR PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MINIMO Y CROMO HEXAVALENTE DE 0.25 MICRAS DE ESPESOR CON RESISTENCIA EN CAMARA SALINA HASTA DE 240 HORAS, DEBE SER BRILLANTE, UNIFORME SIN DEPOSITOS ESTRIADOS, MATES, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICIES NO RECUBIERTAS PINTURA Y CROMO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS-JCC-51 MAYO 1986.

LA ESTRUCTURA DEBERA SER DISENADA Y FABRICADA EN TODO SU DESARROLLO PARA GARANTIZAR LOS SIGUIENTES PUNTOS CRITICOS:

- BUENA ESTABILIDAD
- RESISTENCIA A LA DEFORMACION Y ROTURAS EN TODAS LAS ZONAS CRITICAS COMO SON: DOBLECES, UNIONES SOLDADAS, UNIONES ATORNILLADAS Y OTRAS.
- NO PRESENTAR VOLTEO HACIA ATRAS, HACIA EL FRENTE O HACIA LOS LADOS.
- LOS ELEMENTOS METALICOS EMPLEADOS EN LA FABRICACION DEBERAN SER DE ACERO COLDROLLED DE PRIMERA CALIDAD, QUE NO PRESENTEN NINGUN TIPO DE IMPUREZAS O DEFECTOS.

FLEXION, DEBERA TENER BARRENOS EN FORMA OJIVAL 3 PUNTOS DE FIJACION COMO MINIMO (PARA FIJAR EL ASIEN TO), EN LA PARTE POSTERIOR DEL ASIEN TO DEBERA FIJARSE A BASE DE PLACAS DE ACERO CALIBRE 14 (EN AMBOS LADOS) CON BARRENOS DE IGUAL FORMA A LAS DEL SOPORTE FRONTAL, LA UNION DE TODOS LOS ELEMENTOS (ESTRUCTURA EN GENERAL) DEBERA SER A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO CON UNA RESISTENCIA MECANICA IGUAL O MAYOR AL MATERIAL BASE; EL ENSAMBLE DEL ASIEN TO CON LA ESTRUCTURA DEBERA SER A BASE DE TORNILLOS DE ACERO CABEZA FIJADORA Y ARANDELAS PLANAS Y DE PRESION DEL MISMO MATERIAL QUE LOS TORNILLOS.

REGATON FIJO. FABRICADO EN POLIPROPILENO INYECTADO DE AUTO IMPACTO CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE UNIDO A LA ESTRUCTURA DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE NO DESPRENDERSE NI REMOVERSE CON EL USO. RU DO (PONER PARTICULAR ATENCION, DISENANDO UNA PREPARACION ESPECIAL, QUE NO PERMITA QUE EL REGATON GIRE SOBRE LA ESTRUCTURA O SE SEPARE DE LA MISMA, YA QUE ESTO OCASIONA QUE LA SILLA NO TENGA UN CONTACTO FIRME, ESTABLE Y NIVELADO CON EL PISO).

NOTAS: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES  $\pm 10$ CM. APLICARLOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986. 03.01.01-03.02.01 ayb-03.02.08-03.03.01b-04.01a 05.02.01-06-07 -07.01 -07.09-08

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO.

LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE. A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES DEVASTADOS Y PULIDOS PARADAR UN BUEN ACABADO.

LOS DOBLECES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER SIN DEFORMACIONES, BIEN ALINEADOS SEGUN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ, UTILIZANDO EN EL PROCESO LAS PLANTILLAS NECESARIAS PARA UN PERFECTO CONTROL DE CALIDAD EN EL ENSAMBLE DE LA ESTRUCTURA.

EL ACABADO DE LA ESTRUCTURA DEBERA SER EN PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA EN UN RANGO DE 200 A 230 GRADOS CENTIGRADOS ACABADO GOFRADO DE ACUERDO A LA NORMA ASTM B-117 O EN CROMO BRILLANTE, EL CUAL DEBERA LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL UNA SEMBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE CON ESPESOR PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MINIMO Y CROMO HEXAVALENTE DE 0.25 MICRAS DE ESPESOR CON RESISTENCIA EN CAMARA SALINA HASTA DE 240 HORAS, DEBE SER BRILLANTE, UNIFORME SIN DEPOSITOS ESTRIADOS, MATES, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICIES NO RECUBIERTAS PINTURA Y CROMO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS-JCC-51 MAYO 1986.

LA ESTRUCTURA DEBERA SER DISENADA Y FABRICADA EN TODO SU DESARROLLO PARA GARANTIZAR LOS SIGUIENTES PUNTOS CRITICOS:

- BUENA ESTABILIDAD
- RESISTENCIA A LA DEFORMACION Y ROTURAS EN TODAS LAS ZONAS CRITICAS COMO SON: DOBLECES, UNIONES SOLDADAS, UNIONES ATORNILLADAS Y OTRAS.
- NO PRESENTAR VOLTEO HACIA ATRAS, HACIA EL FRENTE O HACIA LOS LADOS.
- LOS ELEMENTOS METALICOS EMPLEADOS EN LA FABRICACION DEBERAN SER DE ACERO COLDROLLED DE PRIMERA CALIDAD, QUE NO PRESENTEN NINGUN TIPO DE IMPUREZAS O DEFECTOS.

MÉXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2015.

ATENTAMENTE

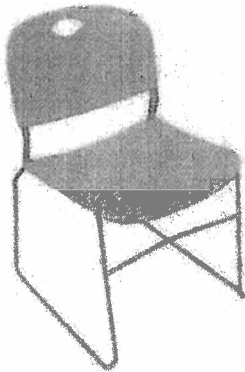


LICITANTE: ASCENSUS, S.A. DE C.V.  
 REPRESENTANTE LEGAL: PABLO BADILLO MOTA

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





**SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO****MARCA CME MODELO S/M****ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

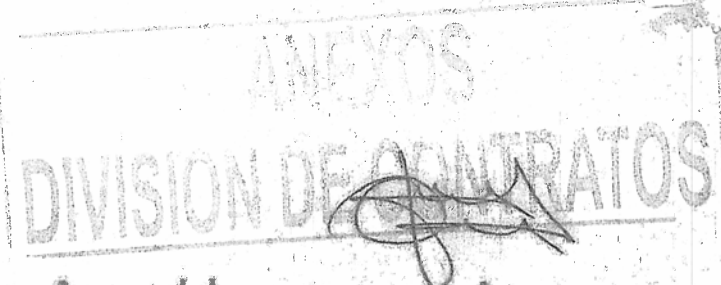
ASIENTO Y RESPALDO. EN DOS PIEZAS SEPARADAS. DE 50.6 X 54.7 X 82.0 CM. CON DISEÑO ANATOMICO, FABRICADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO, CON TRATAMIENTO ANTIESTATICO Y ACABADO TEXTURIZADO RUGOSO EN LA CARA FRONTAL, DE 4 MM DE ESPESOR DE PARED COMO MINIMO, EL RESPALDO DEBERA SER INSERTADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA Y FIJARLO DE TAL FORMA QUE GARANTICE QUE NO SE DESPRENDA CON EL USO RUDO Y ESTAR PROVISTO DE UN SAQUE PARA SUJETARSE CON LA MANO (VER DETALLE 1), EL ASIENTO DEBERA SER DISENADO CON UNA CANAL A LOS EXTREMOS (PARTE INFERIOR) PARA MONTARSE A LA ESTRUCTURA A BASE DE PIVOTES SEMITUBULARES (TRES FRONTALES Y DOS POSTERIORES) INTEGRADOS FORMANDO UNA SOLA PIEZA CON EL ASIENTO, PARA LA FIJACION A LA ESTRUCTURA, EN LA PARTE FRONTAL DEBERA INCLUIR UNA CAIDA TIPO CASCADA ASIENTO Y RESPALDO DEBERAN INCLUIR COMO DISEÑO UNA COSTILLA PERIMETRAL EN FORMA DE ENGARGOLADO PARA FORMAR ESTRUCTURA Y DARLES MAYOR RESISTENCIA.

ESTRUCTURA DE TRINEO.-FABRICADA DE BARRA MACIZA DE ACERO COLD ROLLED (CR) PROCESADA EN FRIO DE 12.7 MM (1/2") DE DIAMETRO CONFORMADA EN FORMA DE ASNILLAS (MARCOS) LATERALES, IZQUIERDA Y DERECHA, EN LA PARTE FRONTAL (PARTE BAJA) DEBERA INCLUIR UN REFUERZO DEL MISMO MATERIAL DE LA ESTRUCTURA Y EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MISMA DEBERA INCLUIR UNA ASNILLA-REFUERZO EN AMBOS LADOS, DONDE SERA COLOCADO EL RESPALDO, CON ACABADO GENERAL EN PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA, COLOR NEGRO O ACABADO CROMADO ASOLICITUD ESPECIFICA DEL IMSS.

FIJACION DEL ASIENTO EN LA PARTE FRONTAL (BAJO EL ASIENTO) DEBERA INCLUIR UN REFUERZO QUE SERVIRA COMO REFUERZO A LA ESTRUCTURA Y COMO SOPORTE PARA FIJACION DEL ASIENTO; FABRICADO EN LAMINA DE ACERO COLD ROLLED (CR) CALIBRE 16 DE 31.7 MM (1 1/4") DE ANCHO TROQUELADO EN FORMAS DE CANALES LONGITUDINALES EN AMBOS LADOS DEL SOPORTE PARA FORMAR ESTRUCTURA Y DARLE RESISTENCIA A LA FLEXION, DEBERA TENER BARRENOS EN FORMA OJIVAL 3 PUNTOS DE FIJACION COMO MINIMO (PARA FIJAR EL ASIENTO), EN LA PARTE POSTERIOR DEL ASIENTO DEBERA FIJARSE A BASE DE PLACAS DE ACERO CALIBRE 14 (EN AMBOS LADOS) CON BARRENOS DE IGUAL FORMA A LAS DEL SOPORTE FRONTAL, LA UNION DE TODOS LOS ELEMENTOS (ESTRUCTURA EN GENERAL) DEBERA SER A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO CON UNA RESISTENCIA MECANICA IGUAL O MAYOR AL MATERIAL BASE; EL ENSAMBLE DEL ASIENTO CON LA ESTRUCTURA DEBERA SER A BASE DE TORNILLOS DE ACERO CABEZA FIJADORA Y ARANDELAS PLANAS Y DE PRESION DEL MISMO MATERIAL QUE LOS TORNILLOS.

REGATON FIJO.- FABRICADO EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE UNIDO A LA ESTRUCTURA DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE NO DESPRENDERSE NI REMOVERSE CON EL USO RUDO (PONER PARTICULAR ATENCION, DISENANDO UNA PREPARACION ESPECIAL, QUE NO PERMITA QUE EL REGATON GIRE SOBRE LA ESTRUCTURA O SE SEPARE DE LA MISMA, YA QUE ESTO OCASIONA QUE LA SILLA NO TENGA UN CONTACTO FIRME, ESTABLE Y NIVELADO CON EL PISO).

CORDERO MUEBLES  
ESCOLARES DE  
CHALCO S.A. DE C.V.  
Mixcalco #99 Int. 2  
Col. Metropolitana  
3ra Sección; Nezahualcoyotl  
Edo. de México. C.P. 57750  
Tel.: 59 72 84 85  
www.cmechalco.mx  
ventas@cmechalco.mx

**Educar, obligación de todos. Amueblar, compromiso nuestro.**



**ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)**

**DOMICILIOS DE LOS DESTINOS, PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y ADMINISTRADORES**

UNIDAD	DOMICILIO	PERSONA (S) RESPONSABLE (S) DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	Av. Lapsilázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya. C.P. 28983	Ing. Rafael Hernández Anguiano, Jefe de Conservación de Unidad Zona 1  <a href="mailto:rafael.hernandezag@imss.gob.mx">rafael.hernandezag@imss.gob.mx</a>  Tel: 01312 1361025	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación  <a href="mailto:enrique.mendoza@imss.gob.mx">enrique.mendoza@imss.gob.mx</a>  Tel: 01312 31 30264
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO	Blvd. Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería. C.P. 37238	Lic. Gonzalo Alejandro Regalado Mendoza, Administrador de la U.M.A.A. N°55  <a href="mailto:gonzalo.regaladom@imss.gob.mx">gonzalo.regaladom@imss.gob.mx</a>  Tel: 477 772 1728	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación  <a href="mailto:miguel.vallejo@imss.gob.mx">miguel.vallejo@imss.gob.mx</a>  477 717 4000 ext. 31 132 477 773 0980

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**ANEXO NÚMERO 16 (QUINCE)**

**RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACION QUE NO REQUIEREN ACCESORIOS**

Nº Partida	SAI	DESCRIPCIÓN	Nº Partida	SAI	DESCRIPCIÓN	ACCESORIOS
63	517 2700022	COCINETA CON PARRILLA ELÉCTRICA IZQUIERDA	63	517 270 0022	COCINETA CON PARRILLA ELÉCTRICA IZQUIERDA	X
64	517 2700048	COCINETA CON PARRILLA ELÉCTRICA DERECHA Y	64	517 270 0048	COCINETA CON PARRILLA ELÉCTRICA DERECHA Y	X
69	517 6090255	MESA DE 230 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	67	517 609 0172	MESA DE 230 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	X
75	517 609 0693	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	69	517 609 0255	MESA DE 230 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	X
76	517 609 0701	MESA DE 120 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	71	517 609 0921	MESA DE 230 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO INOXIDABLE, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN Y MEZCLADORA VERTICAL METÁLICA CUELLO DE GANSO LARGO
77	517 609 0719	MESA DE 210 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	75	517 609 0693	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMAS TA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO
80	517 609 1105	MESA DE 230 CM. PARA LAVADO DE BIBERONES	76	517 609 0701	MESA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMAS TA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO

SAI	DESCRIPCIÓN	Nº Partida	SAI	DESCRIPCIÓN	ACCESORIOS
85	517 609 1170	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO	77	517 609 719	MESA DE 210 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO
87	517 609 1360	MESA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	84	517 609 1204	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO
			89	517 609 1477	MESA DE 300 CM. PARA LAVADO DE BIBERONES

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0030**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

### **ANEXO 3 (TRES)**

**"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXO NUMERO 7 (SIETE)**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

MÉXICO, D.F. A 11 DE JUNIO DE 2015.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Calle Durango N° 291, 11vo. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

CONVOCANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N16-2015, ELECTRÓNICA  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE: MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015,  
 PARA EL HGZ 185 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL HGR DE 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N16-2015, ELECTRÓNICA	FECHA: 11-06-2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	ASCENSUS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO	VIVEROS No. 34, COLONIA SANTA MARIA TOMATLAN, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09870, MEXICO, D.F.
R.F.C.	ASC 061129 4V9
TELÉFONO Y FAX	55-5656-3878 Y 55-5608-2135
CORREO ELECTRÓNICO	ascensus1@yahoo.com

PAR TIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	MARCA Y/O MODELO	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO M.N. ANTES DE I.V.A.	IMPORTE TOTAL M.N. ANTES I.V.A.
40	511.814.0101 .01.01	16620	<p>SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO                      ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                      ASIENTO Y RESPALDO, EN DOS PIEZAS SEPARADAS, DE 51.6 X 54.7 X                      82.0 CM. CON DISEÑO ANATÓMICO, FABRICADOS EN POLIPROPILENO                      INYECTADO DE ALTO IMPACTO, CON TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO Y                      ACABADO TEXTURIZADO RUGOSO EN LA CARA FRONTAL; DE 4 MM DE                      ESPESOR DE PARED COMO MÍNIMO, EL RESPALDO DEBERÁ SER                      INSERTADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA Y FIJARLO DE                      TAL FORMA QUE GARANTICE QUE NO SE DESPRENDA CON EL USUARIO                      Y ESTAR PROVISTO DE UN SAQUE PARA SUJETARSE CON LA MANO (VER                      DETALLE 1), EL ASIENTO DEBERÁ SER DISEÑADO CON UNA CANAL A                      LOS EXTREMOS (PARTE INFERIOR) PARA MONTARSE A LA                      ESTRUCTURA A BASE DE PIVOTES SEMITUBULARES (TRES                      FRONTALES Y DOS POSTERIORES) INTEGRADOS FORMANDO UNA SOLA                      PIEZA CON EL ASIENTO, PARA LA FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA, EN LA                      PARTE FRONTAL DEBERÁN INCLUIR UNA CADA TIPO CASCADA ASIENTO Y                      RESPALDO DEBERÁN INCLUIR COMO DISEÑO UNA COSTILLA PERIMETRAL                      EN FORMA DE ENGARGOLADO PARA FORMAR ESTRUCTURA Y DARLES                      MAYOR RESISTENCIA.</p> <p>ESTRUCTURA DE TRINEO.- FABRICADA DE BARRA MACIZA DE ACERO                      COLD ROLLED (CR) PROCESADA EN FRÍO DE 12.7MM (1/2") DE DIÁMETRO                      CONFORMADA EN FORMA DE ASNILLAS (MARCOS)                      LATERALES, IZQUIERDA Y DERECHA, EN LA PARTE FRONTAL (PARTE                      BAJA) DEBERÁ INCLUIR UN REFUERZO DEL MISMO MATERIAL DE LA                      ESTRUCTURA Y EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MISMA DEBERÁ INCLUIR                      UNA ASNILLA-REFUERZO EN AMBOS LADOS, DONDE SERÁ COLOCADO                      EL RESPALDO, CON ACABADO GENERAL EN PINTURA EPOXICA                      MICROPULVERIZADA, COLOR NEGRO O ACABADO CROMADO                      A SOLICITUD ESPECÍFICA DEL IMSS.</p> <p>FIJACIÓN DEL ASIENTO EN LA PARTE FRONTAL (BAJO EL ASIENTO)                      DEBERÁ INCLUIR UN REFUERZO QUE SERVIRÁ COMO REFUERZO A LA                      ESTRUCTURA Y COMO SOPORTE PARA FIJACIÓN DEL ASIENTO;                      FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED (CR) CALIBRE 16 DE</p>	MARCA CME MOD. S/M	1487	\$433.00	\$643,871.00

ANEXOS  
 DE CONTRATOS

Viveros No 34, Col. Sta Maria Tomatlán, Delegación Iztapalapa, C.P. 09870, México, D.F.  
 Tel y Fax: (01-55) 5656-3878 email: ascensus1@yahoo.com



31.7 MM (1 1/4") DE ANCHO TROQUELADO EN FORMAS DE CANALES LONGITUDINALES EN AMBOS LADOS DEL SOPORTE PARA FORMAR ESTRUCTURA Y DARLE RESISTENCIA A LA FLEXION; DEBERA TENER BARRENOS EN FORMA CUIVAL 3 PUNTOS DE FIJACION COMO MINIMO (PARA FIJAR EL ASIENTO), EN LA PARTE POSTERIOR DEL ASIENTO DEBERA FIJARSE A BASE DE PLACAS DE ACERO CALIBRE 14 (EN AMBOS LADOS) CON BARRENOS DE IGUAL FORMA A LAS DEL SOPORTE FRONTAL, LA UNION DE TODOS LOS ELEMENTOS (ESTRUCTURA EN GENERAL) DEBERA SER A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO CON UNA RESISTENCIA MECANICA IGUAL O MAYOR AL MATERIAL BASE; EL ENSAMBLE DEL ASIENTO CON LA ESTRUCTURA DEBERA SER A BASE DE TORNILLOS DE ACERO CABEZA FIJADORA Y ARANDELAS PLANAS Y DE PRESION DEL MISMO MATERIAL QUE LOS TORNILLOS.

REGATON FIJO, FABRICADO EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE UNIDO A LA ESTRUCTURA DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE NO DESPRENDERSE NI REMOVERSE CON EL USO RUDO (PONER PARTICULAR ATENCION DISENANDO UNA PREPARACION ESPECIAL, QUE NO PERMITA QUE EL REGATON GIRE SOBRE LA ESTRUCTURA O SE SEPARA DE LA MISMA, YA QUE ESTO OCASIONA QUE LA SILLA NO TENGA UN CONTACTO FIRME, ESTABLE Y NIVELADO CON EL PISO).

NOTAS: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 10CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO MSS-JCC-51 MAYO 1986. 03.01.01-03.02.01 y b-03.02.06-03.03.01b-04.01a 03.02.01-06-07-07.01-07.09-08 CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO.

LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES DEVASTADOS Y PULIDOS PARADAR UN BUEN ACABADO.

LOS DOBLECES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER SIN DEFORMACIONES, BIEN ALINEADOS SEGUN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ, UTILIZANDO EN EL PROCESO LAS PLANTILLAS NECESARIAS PARA UN PERFECTO CONTROL DE CALIDAD EN EL ENSAMBLE DE LA ESTRUCTURA.

EL ACABADO DE LA ESTRUCTURA DEBERA SER EN PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA EN UN RANGO DE 200 A 230 GRADOS CENTIGRADOS ACABADO GOFRADO DE ACUERDO A LA NORMA ASTM B-117 EN CROMO BRILLANTE, EL CUAL DEBERA LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL UNA SEMIBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE CON ESPESOR PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MINIMO Y CROMO HEXAVALENTE DE 0.25 MICRAS DE ESPESOR CON RESISTENCIA EN CAMARA SALINA HASTA DE 240 HORAS, DEBE SER BRILLANTE, UNIFORME SIN DEPOSITOS ESTRIADOS, MATES, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICIES NO RECUBIERTAS PINTURA Y CROMO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO MSS-JCC-51 MAYO 1986.

LA ESTRUCTURA DEBERA SER DISENADA Y FABRICADA EN TODO SU DESARROLLO PARA GARANTIZAR LOS SIGUIENTES PUNTOS CRITICOS:


- BUENA ESTABILIDAD
- RESISTENCIA A LA DEFORMACION Y ROTURAS EN TODAS LAS ZONAS CRITICAS COMO SON: DOBLECES, UNIONES SOLDADAS, UNIONES ATORNILLADAS Y OTRAS.
- NO PRESENTAR VOLTEO HACIA ATRAS, HACIA EL FRENTE O HACIA LOS LADOS.
- LOS ELEMENTOS METALICOS EMPLEADOS EN LA FABRICACION DEBERAN SER DE ACERO COLD ROLLED DE PRIMERA CALIDAD, QUE NO PRESENTEN NINGUN TIPO DE IMPUREZAS O DEFECTOS.

SUBTOTAL	\$643,871.00
16 % IVA	\$103,019.36
TOTAL	\$746,890.36

**TOTAL GENERAL DE NUESTRA PROPUESTA CON EL 16% DE I.V.A. (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 36/100 M.N.)**

TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE



**LICITANTE: ASCENSUS, S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL: PABLO BADILLO MOTA**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, OCEANO PISO COLONIA ROMA NORTE, MÉXICO, D.F., C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO".

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26, FRACCIÓN II, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36 Y 38 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCO A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LAVO 987040-N16-2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET 5.0) RESPECTIVAMENTE EL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

SEGUNDO.- EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, LA CONVOCANTE DECRETÓ UN DEFERIMIENTO INFORMANDO QUE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO SE LLEVARÍA A CABO EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE A LAS TRES HORAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NÚMERAL 5, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZCANO REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INTEGRÓ A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO 1, EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE PROYECTOS DE ESTE INSTITUTO, ENVIADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 08 53 84 61 13\*/IIEDP-S/000016 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2015.

TERCERO.- ACTO SEGUIDO SE DA LECTURA AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO 2.

1  
R  
035

ANEXOS  
DISION DE CONTRATOS



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES Y VERIFICADO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINÓ ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

FALLO

PREL	SALV	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE DE BIENES	LICITANTE
8	1655	511.076.062/01.01 ARCHILERO 3 BAYETAS CON PUERTAS ABATIBLES	68	69	132.00	9,096.00	98,224.00	AP AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.
97	1689	519.146.003/01.01 BUTACA PARA AUDITORIO	150	164	1,698.00	254,700.00	253,172.00	AP AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.
119	1705	519.824.002/01.01 SILLON CONJUNTO RECLINABLE	41	26	3,411.00	140,851.00	226,537.00	AP AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.
SUB-TOTAL							317,653.00	1,357,833.00
40	16520	517.014.001/01.01 SILLA FINA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINCO	691	756	1,487.00	1,027,257.00	649,971.00	AP AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.
SUB-TOTAL							1,027,257.00	649,971.00

11	16568	511.009.025/01.01 BANCO AUTO	20	18	280.00	5,600.00	10,947.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
42	16541	511.836.026/02.01 SILLON CONJUNTO DE RESPALDO AUTO PIEL SINTETICA	5	4	1,608.00	8,040.00	12,174.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
44	16542	511.836.023/02.01 SILLON FUJIO DE RESPALDO AUTO PIEL SINTETICA	12	18	1,366.00	16,392.00	41,580.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
46	16528	511.836.029/01.01 SILLON CONJUNTO DE 3 LUGARES TAPIZADO EN TELA	25	25	4,339.00	108,475.00	216,900.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
47	16529	511.836.037/01.01 SILLON CONJUNTO DE 2 LUGARES TAPIZADO EN TELA	1	13	3,439.00	3,439.00	48,132.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
48	16530	511.836.034/01.01 SILLON CONJUNTO DE 1 LUGAR TAPIZADO EN TELA	13	60	2,465.00	32,045.00	180,018.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
92	17411	519.104.020/01.01 BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	35	33	954.00	33,390.00	65,826.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
93	19163	519.104.025/02.01 BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	60	101	756.00	45,360.00	121,716.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
94	16532	519.104.029/01.01 BANCA EN REGADERA	35	20	954.00	33,390.00	53,424.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
102	16597	519.279.001/01.01 DESPACHADOR DE MEDICAMENTOS DE ALTO CONSUMO	4	3	10,636.00	42,544.00	74,466.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
110	17018	519.695.007/01.01 PIZARRON CON TABLERO DE CORCHO DE 120 CM.	3	8	756.00	2,268.00	8,316.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.

2  
R





2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMIA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
0	ANKQUEL FLOREO 80 CM DOBLES VISTAS	214.30	86,578.80
118	ANKQUEL FLOREO 45 CM UNA VISTA	595.00	70,200.00
40	MESA PARA SALA DE 183x77 MULTIPLES	1,635.20	248,847.80
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>377,627.80</b>

4	9	13	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	64,150.00
4	4	8	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	7,038.80
1	2	3	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	16,540.00
27	28	56	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	85,038.40
28	12	41	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	76,059.92
3	4	7	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	2,148.51
4	4	8	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	1,889.48
78	71	149	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	69,424.93
33	35	68	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	26,408.48
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>377,627.80</b>

37	39	76	GABRIELA ROMAS VAZQUEZ	80,995.48
3	1	4	GABRIELA ROMAS VAZQUEZ	6,700.00
1	1	2	GABRIELA ROMAS VAZQUEZ	10,013.82
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>97,709.30</b>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMIA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJA FUERTE	4,693.00	28,158.00
18	GABINETE UNIVERSAL	2,717.00	100,509.00
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>128,667.00</b>

6	3	9	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.	988.00
73	41	114	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.	79,800.00
4	1	5	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.	5,190.00
4	24	28	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.	70,000.00
42	41	83	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.	71,214.00
309	345	654	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.	656,280.00
251	231	482	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.	1,771,280.00
62	70	132	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.	386,400.00
516	725	1,241	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.	1,236,095.60
35	35	71	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.	35,500.00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>3,972,205.00</b>

2	0	2	INDUSTRIAS RIVERA, S.A. DE C.V.	30,139.40
0	2	2	INDUSTRIAS RIVERA, S.A. DE C.V.	37,397.42
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>97,709.22</b>

4	9	13	LUMAU, S.A. DE C.V.	1,877.88
20	26	46	LUMAU, S.A. DE C.V.	2,448.14
2	2	4	LUMAU, S.A. DE C.V.	42,070.00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>166,280.00</b>

*[Handwritten signature]*



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-0195GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

PARTIDA	PRECIO	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	VALOR TOTAL	IMPORTE OFERTADO SIVA	IMPORTE OFERTADO SIN IVA	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS	OTRO	COMPROBANTE
41	18540	SILLA GIRATORIA SEPREZARILL TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO	201	3708000	628.83	260,119.79	LUMAU, S.A. DE C.V.			
43	18543	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BALANIZADO EN PIELESINTECICA CON PISTÓN NEUMÁTICO	149	2741900	1,076.03	321,451.74	LUMAU, S.A. DE C.V.			
49	19178	SILICON FLOJO DE RESPALDO BAJO TELA	0	0	1,383.94	5,455.76	LUMAU, S.A. DE C.V.			
52	16533	TARJETERO DOBLE DE 127 X 203 CM (5X8 IN)	0	0	3,851.88	31,055.04	LUMAU, S.A. DE C.V.			
55	18440	GAVETAS PARA TARJETAS DE 127 X 203 CM (5X8 IN)	7	86980	2,209.18	33,162.20	LUMAU, S.A. DE C.V.			
103	18559	CARRRO PARA SUPERFICIOS ESCALERA DE TIERRA DE 160 CM CON Bases Metálicas	41	761910	1,827.42	35,433.35	LUMAU, S.A. DE C.V.			
105	19301	MESA INFANTIL PRE-ESCOLAR	4	19720	5,187.72	5,187.72	LUMAU, S.A. DE C.V.			
115	19302	SILLA INFANTIL PRE-ESCOLAR	14	20720	2,861.28	6,643.28	LUMAU, S.A. DE C.V.			
SUBTOTAL: 13,775.23										

PARTIDA	PRECIO	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	VALOR TOTAL	IMPORTE OFERTADO SIVA	IMPORTE OFERTADO SIN IVA
4	19119	ANACLE DOBLE PARA BROS Y REVISAS	86	1,390,000	1,390,000	1,390,000
5	19122	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL	5	3,775.23	3,775.23	3,775.23
13	19242	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL	8	14,840.00	14,840.00	14,840.00
14	19243	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL	41	3,879.00	3,879.00	3,879.00
15	19244	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL	3	4,329.00	4,329.00	4,329.00
16	18578	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL	1	10,359.00	10,359.00	10,359.00
17	16579	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL	0	10,359.00	10,359.00	10,359.00
18	19235	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL	2	4,859.00	4,859.00	4,859.00
19	19237	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL	0	3	4,859.00	4,859.00

PARTIDA	PRECIO	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	VALOR TOTAL	IMPORTE OFERTADO SIVA	IMPORTE OFERTADO SIN IVA
5	19122	ANACLE DOBLE PARA BROS Y REVISAS	4	7,550.00	7,550.00	7,550.00
13	19242	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL	8	14,840.00	14,840.00	14,840.00
14	19243	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL	41	3,879.00	3,879.00	3,879.00
15	19244	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL	3	4,329.00	4,329.00	4,329.00
16	18578	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL	1	10,359.00	10,359.00	10,359.00
17	16579	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL	0	10,359.00	10,359.00	10,359.00
18	19235	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL	2	4,859.00	4,859.00	4,859.00
19	19237	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL	0	3	4,859.00	4,859.00

633

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-0195GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

PARTIDA	PRECIO	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	VALOR TOTAL	IMPORTE OFERTADO SIVA	IMPORTE OFERTADO SIN IVA
20	19238	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL DERECHO	54	44	4,230.00	4,230.00
21	19239	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO	44	44	4,230.00	4,230.00
23	19245	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120 CM SIN LATERAL (BALA DERECHA)	18	19	2,684.00	2,684.00
24	19246	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120 CM SIN LATERAL (BALA IZQUIERDA)	17	21	2,890.00	2,890.00
25	19241	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM SIN LATERAL (BALA DERECHA)	6	3	3,650.00	3,650.00
26	19241	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM SIN LATERAL (BALA DERECHA)	4	9	3,650.00	3,650.00
35	16507	MESA OVAL PARA JUNTAS 100 LUGARES CON BASES METÁLICAS	1	1	1,777.00	1,777.00
38	16518	PORTAFOLIO DOBLE PARA BROS Y REVISAS	12	13	1,850.00	1,850.00
50	16531	TARJETERO DOBLE PARA TARJETAS DE 7.62 X 12.7 CM (3" X 5")	3	4	996.00	996.00
51	16532	TARJETERO DOBLE PARA TARJETAS DE 12.7 X 20.3 CM (5" X 8")	5	1	954.00	954.00
53	16535	TARJETERO SENCILLO PARA TARJETAS DE 7.62 X 12.7 CM (3" X 5")	3	2	766.00	766.00
54	16537	TARJETERO SENCILLO PARA TARJETAS DE 12.7 X 20.3 CM (5" X 8")	1	2	826.00	826.00
59	16578	CARRRO TRANSPORTADOR DE CHAROLAS PARA ALIMENTOS	4	1	4,536.00	4,536.00
60	16581	AUTOSERVICIO PARA CHAROLAS EN LUGARES	2	3	4,350.00	4,350.00
79	16597	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES	28	28	1,538.00	1,538.00
91	11611	ATRIL	1	1	1,654.00	1,654.00
98	16590	CARRRO DE ASEO FORMA TIJERA	36	39	1,224.00	1,224.00

6



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GVR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMIA Y EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

PARTIDA	PRECIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE OPERATIVO	IMPORTE OPERATIVO
99	518.160.0293.01.01	CARRO TRANSPORTADOR DE ROPA HUMEDA	0	12	4,558.00	54,432.00
100	518.160.0294.01.01	CARRO TRANSPORTADOR DE BIBERONES	3	3	285.00	29,376.00
104	518.630.2236.01.01	MESA PARA DIBUJO (RESTRADOR)	2	1	1,638.00	9,914.00
105	518.630.3305.02.01	MESA DE AVANTAL MATERIA	1	1	639.00	4,278.00
						197,622.00

PARTIDA	PRECIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE OPERATIVO	IMPORTE OPERATIVO
62	517.250.0194.02.01	CARRO TRANSPORTADOR DE CULAS	2	2	2,100.00	8,660.00
65	517.301.0563.01.01	DEPOSITO DE PAN	1	1	2,000.00	8,660.00
70	517.609.0297.01.01	MESA PARA HELADO (MOVIL CHAROLAS)	3	1	1,980.00	17,241.00
76	517.609.0716.01.01	MESA PARA TAPAS DE 150 CM	1	0	1,200.00	6,200.00
85	517.609.1216.01.01	MESA PARA 150 CM CON RESPALDO Y ENTREPANOS	1	2	6,138.00	18,414.00
86	517.609.1253.01.01	MESA PARA 150 CM CON RESPALDO Y ENTREPANOS	0	3	3,750.00	20,274.00
87	517.609.1310.01.01	MESA DE 150 CM CON RESPALDO Y ENTREPANOS	0	2	7,316.00	14,632.00
88	517.609.1310.01.01	MESA DE 150 CM CON RESPALDO Y ENTREPANOS	3	0	6,455.00	16,350.00
107	518.630.3305.01.01	MESA DE TRABAJO PARA TALLER	14	14	17,200.00	104,400.00
						237,632.00

PARTIDA	PRECIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE OPERATIVO	IMPORTE OPERATIVO
9	511.076.0509.01.01	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE DOBLE	16	14	7,257.60	217,710.00
10	511.076.0510.01.01	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE SENCILLO	7	4	3,585.00	43,605.00
57	517.083.0106.01.01	ANQUEL DE 60 CM PARA PATIN	2	3	6,500.00	32,500.00
58	517.185.0066.01.01	BOTE DE BASURA SOBRE CARRO PATIN	4	2	1,700.00	10,200.00
61	517.255.0160.01.01	CARRO PATIN PORTABOTE	0	2	450.00	900.00
63	517.270.0222.01.01	COCHNETA CON PARRILLA ELECTRICA IZQUIERDA Y FREGADERO DERECHO	1	1	5,300.00	10,600.00
64	517.270.0480.01.01	COCHNETA CON PARRILLA ELECTRICA DERECHA Y	1	1	5,300.00	10,600.00

7  
632



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GVR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMIA Y EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

PARTIDA	PRECIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE OPERATIVO	IMPORTE OPERATIVO
65	517.272.0012.01.01	FREGADERO IZQUIERDO, COLGADOR PARA UTENSILIOS DE COCINA	1	1	1,800.00	3,000.00
67	517.609.0712.01.01	MESA DE 230 CM CONTORNAL FREGADERO CENTRAL	1	0	8,000.00	8,800.00
68	517.609.0722.02.01	MESA PARA 180 CM PARA RECIBO DE LOZA CON RESQUERRO DERECHO	2	3	8,000.00	32,000.00
69	517.609.0725.01.01	MESA DE 230 CM, RESPALDO DOBLE FREGADERO CENTRAL PARA OLLAS	1	1	9,000.00	18,000.00
71	517.609.0729.01.01	MESA DE 230 CM CON RESPALDO Y FREGADERO CENTRAL	2	0	8,200.00	16,400.00
72	517.609.0733.01.01	MESA ELÉCTRICA CALIENTE MOVIL (2 CHAROLAS)	1	1	7,600.00	15,000.00
73	517.609.0733.01.01	MESA FRÍO DE 150 CM PARA BARBA DE AUTOSERVICIO (2 CHAROLAS)	1	1	8,000.00	16,000.00
74	517.609.0737.01.01	MESA PARA 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO CENTRAL	16	14	13,500.00	159,000.00
75	517.609.0738.01.01	MESA DE 180 CM CON RESPALDO DOBLE FREGADERO CENTRAL	2	1	7,200.00	12,400.00
77	517.609.0719.01.01	MESA DE 230 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	1	1	8,000.00	16,000.00
80	517.609.1105.01.01	MESA 230 CM PARA LAVADO DE BIBERONES CONTROL FREGADERO CENTRAL	0	1	13,500.00	13,500.00
81	517.609.1121.01.01	MESA CALIENTE DE 49 CM MOVIL (2 CHAROLAS)	3	2	7,800.00	39,500.00
82	517.609.1130.01.01	MESA CALIENTE DE 49 CM PARA VAPOR (4 CHAROLAS) Y FREGADERO DERECHO	1	2	8,600.00	26,400.00
83	517.609.1170.01.01	MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	0	1	7,900.00	7,900.00
84	517.609.1204.01.01	MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	1	0	7,900.00	7,900.00
89	517.609.1477.01.01	MESA 300 CM PARA LAVADO DE BIBERONES CONTROL FREGADERO CENTRAL	1	0	13,000.00	13,000.00
90	517.774.0223.01.01	REPISA TRIPLI DE 120 CM PARA RECIBO DE LOZA	1	1	1,400.00	2,800.00
		SUBTOTAL	65	67	776,650.00	776,650.00

TOTAL IVA 5791.428 8179 72,822,51643

8

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-01919G9404-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 166 CAMAS VILLA DE ÁLVAREZ, COLÍMA Y EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

SEGUNDO.- SE INFORMA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 64 DE SU REGLAMENTO, PARA EL CASO DE LA PARTIDA NO. 76, LOS LICITANTES GABRIELA ROJAS VAZQUEZ Y TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V., OFERTARON EL MISMO PRECIO, SIN EMBARGO, EL CONVOCANTE DETERMINO ADJUDICAR AL LICITANTE GABRIELA ROJAS VAZQUEZ, EN VIRTUD DE QUE DICHA EMPRESA MANIFIESTA ENCONTRARSE EN EL RANGIO DE UNA EMPRESA MICRO.

TERCERO.- SE INFORMA A LAS SIGUIENTES EMPRESAS, LAS PARTIDAS QUE SE DESECHAN, EN VIRTUD DE QUE LAS OFERTAS RECIBIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

licitante	PARTIDAS DESECHADAS
AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	13,348.95, 68,109,111,112,113,114
CLAUDIA PAMELA LOPEZ BERNUDEZ	3,940,20,21,22,23,24,25,40,41,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,101,117,118,119,120,121
CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5,97,78,79,13,14,15,20,21,22,23,24,25,26,28,30,31,32,33,40,41,43,44,45,46,47,48,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,101,109,110,111,112,113,114,115,117,120,121
EDGAR ANTONIO VILCHIS ARISTA	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,101,109,110,111,112,113,114,115,117,120,121
ERA EXCELENCIA EN SILLAS Y MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	318,55,101
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	9,110,111,112,113,120
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	1,597,173,74,80,85,86,88,89,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119,120,121
GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.	1,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,101,109,110,111,112,113,114,115,117,120,121
GRUPO DEWAKT, S.A. DE C.V.	8,20,21,41,43,45,97
INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V.	8,25,26,33,39,46,47,48,58,59,67,68,69,71,74,75,76,77,78,80,83,84,85,87,88,89,93,109,120,121
INSUMOS Y SERVICIOS INTEGRALES PALEUL, S.A. DE C.V.	97
LUMALI, S.A. DE C.V.	1,400,93,94,97,112,113,114,117,120,121
MOBILIARIO Y BUTACAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,101,117,119
OF MUEBLEMEX	6,12,13,14,15,20,21,23,24,25,26,28,30,31,32,33,34,35,36,37,42,43,44,45,46,47,48,49,59,62,74,79,85,86,88,91,92,93,94,99,99,102,103,107,109,119
OSCAR CAMPERO HERRERA	22,33,36,56,57,67,68,69,71,72,73,74,75,77,76,80,81,82,83,84,85,86,87,88,90,108,109,115,116,120,121
PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	76,110,111,112,113,114,120,121
PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,13,14,20,21,22,23,24,25,26,28,29,31,32,33,34,35,36,37,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,55,92,93,94,95,96,97,101
SISTEMAS DE OFICINA Y ALMAC	36,37,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,55,92,93,94,95,96,97,101

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

9

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-01919G9404-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 166 CAMAS VILLA DE ÁLVAREZ, COLÍMA Y EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

CUARTO.- ACTO SEGUIDO, SE DA A CONOCER A LAS SIGUIENTES EMPRESAS QUE SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS, PARA LAS PARTIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, RESULTARON CON "PRECIO NO ACEPTABLE", POR LO QUE SE DESECHAN DICHAS PARTIDAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ANEXA EN EL PRESENTE ACTA, COPIA DEL RESÚMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, COMO ANEXO 3.

QUINTO.- DE IGUAL MANERA SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN QUE NO RESULTARON GANADORAS EN LA LICITACIÓN PORQUE SUS PRECIOS OFERTADOS PARA DICHAS PARTIDAS NO RESULTARON SER LOS MÁS BAJOS.

licitante	PARTIDAS DESECHADAS
AP AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.	3,181,17,40,41,43,45,46,56,96,101
AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	2,18,19,10,39,40,41,43,45,46,97,103,117,119,122
CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4,10,33,55,70,93
ERA EXCELENCIA EN SILLAS Y MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	1,4,20,21,29,31,96
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,105,106,107,109,110,111,115,117,119
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	328,57,67,68,69,75,77,83,84,87,90
GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.	4,40,101,103
GRUPO INTEGRAL DEL SUR SECCIONA, S.A. DE C.V.	6,7,8,20,21,23,32,40,41,42,43,44,46,47,48,97,119
INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V.	32,47,43,45,46,47,48,95,96
INSUMOS Y SERVICIOS INTEGRALES PALEUL, S.A. DE C.V.	3,4,8,40,95,95,101
LUMALI, S.A. DE C.V.	2,7,11,13,14,15,16,17,18,19,20,21,23,24,25,26,28,29,30,31,34,35,40,45,63,64,65,66,68,69,70,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,101,107,110,111,119,122
OSCAR VARGAS ANDRADE	20,21,22,23,24,25,26,28,29,31,32,33,34,35,36,37,42,43,44,45,46,47,48,49,59,62,74,79,85,86,88,91,92,93,94,99,99,102,103,107,109,119
P.M. ROCA, S.A. DE C.V.	3,101
PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	4,6,12,28,29,30,31,32,34,35,55,58,62,63,64,65,66,70,85,101,106,107,118
PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	28,56,57,58,59,60,61,63,64,65,67,68,69,71,72,73,74,75,77,80,81,82,83,84,89,90,93,94,98,100,101,109
TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,4,5,56,59,60,62,66,76,85,86,87,88,101,109

SEXTO.- A CONTINUACIÓN SE INFORMA EN RESÚMEN EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE SE



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

DECLARAN DESIERTAS LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN VIRTUD DE QUE LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA DICHAS PARTIDAS, NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O PORQUE SUS PRECIOS NO FUERON ACEPTABLES.

MOTIVO	PARTIDAS DESIERTAS
DESIERTA POR NO CUMPLIR REQUISITOS ADMINISTRATIVAMENTE	111, 114 y 120
DESIERTA POR PRECIO NO ACEPTABLE	108

SEPTIMO.- ASÍ MISMO SE LES INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISION DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 201, 10° PISO (AL SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CP. 06700, MEXICO D.F., EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS
- COMPROBANTE DE DOMICILIO
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE)
- DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA A NOMBRE DEL LICITANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.107 Y 2.138 DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL VIGENTE, Y SUS ACTUALIZACIONES, EMITIDA POR EL SAT, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE.

DE IGUAL FORMA SE LE NOTIFICA QUE DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE TREINTA HORAS DEL DÍA DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET 5.0)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UNA COPIA DEL ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADO EN EL ONGEAVO-PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 201, COL. ROMA NORTE C.P. 06700, MÉXICO D.F.

POR EL IMSS:

ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE ( CONVOCANTE)		
REPRESENTANTE DE LA DIVISION DE PROYECTOS (ÁREA TÉCNICA)	ING. MIGUEL ANGEL ACEVES RAMIREZ	
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	SE INVITO CON OF. 09538846174604912	NO ASISTIO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	SE INVITO CON OF. 09538846174604913	NO ASISTIO
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN (CANACINTRA)	SE INVITO CON OF. 09538846174604918	NO ASISTIO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. 26 DE JUNIO DE 2015. 13:00 HRS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0030**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

#### **ANEXO 4 (CUATRO)**

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL







ANEXO NUMERO 12 (DOCE)



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

**ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.**

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja	de

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la Unidad Médica \_\_\_\_\_ en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y (ellos) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_ se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN Y ARMADO DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Artículo									
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:  
**A. Documentación recibida.**  
 La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente íntegramente a lo siguiente:

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

**ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO, EQUIPO ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.**

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

**B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:**

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados(s) y/o rotos(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se encuentra en buen estado, se procedió a la instalación del bien entregado bajo las siguientes especificaciones:

**C. Apertura del empaque, verificación de los bienes y armado.**

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Los C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios).

C. 163



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

**ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.**

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

- hardware, etc.) y demás aparatos del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento del bien instalado.

Observaciones:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO, EQUIPO ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto. No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al cake y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor. Y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	Administrador del Contrato Nombre, matrícula y firma
Responsable de formalizar El acta entrega-recepción del(los) bien(es) Nombre, firma y matrícula	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(los) bien(es) Nombre, firma y No. de Identificación



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la Unidad Médica \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social Y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_ se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN Y ARMADO DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación.

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

II. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Artículo	Descripción	Unidad de Destino Final	Unidad de Información	Centro de Costos	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

D. Documentación recibida.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

**E. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:**

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se encuentra en buen estado, se procedió a la instalación del bien entregado bajo las siguientes especificaciones:

**F. Aparatura del embalaje, verificación de los bienes y armado**

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Los C. 9 y C. 9 de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todos y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios,

163



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

- hardware, etc.) y demás aparatos del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento del bien instalado.

Observaciones:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procedió a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	Administrador del Contrato Nombre, matrícula y firma
Responsable de formalizar El acta entrega-recepción del(los) bien(es) Nombre, firma y matrícula	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(los) bien(es) Nombre, firma y No. de identificación

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

78



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:  
ENTREGA RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

No.	Dato	Avales
1	Nombre	Nombre completo del artículo
2	Proceso de adjudicación	Número de licitación o adjudicación
3	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
4	Fincado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
5	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
6	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
7	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
8	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
9	Los C. _____ y C. _____	Nombre(s) de ellos/ responsables (s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS







Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	Hoja de

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se derivan, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

**FIRMANTES**

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(los) bien(es)  
 Nombre, firma y No. de identificación

Responsable del Área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)  
 Nombre, firma y matrícula

Administrador del(los) Contrato(s)  
 Nombre, firma y matrícula

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	Hoja de

Nº	Dato	Detalle
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMME Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acto.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	marca del equipo
5	Modelo	modelo de equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo.
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE CARACTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO. PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

242

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0030**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

## ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----  
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS